

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho de la señora Juez el presente proceso radicado bajo el número **2017-0604**, informando que regresó del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, donde **CONFIRMA LA SENTENCIA ABSOLUTORIA.** Es de anotar, que dada la emergencia sanitaria por el Covid 19, el Consejo Superior de la Judicatura, ordenó la suspensión de términos, mediante los Acuerdos PCSJA20-11517,11518,11519,11521,11526,11527,11528,11529 11532,11546,11549,11556 y 11567 por lo que no corrieron términos entre el **16 de marzo del 2020 al 30 de junio del mismo año**; así mismo informo que los términos se reanudaron mediante Acuerdo PCSJA20-11581 del 27 de junio del 2020, a partir del **primero (1) de julio del año en curso.** Por lo anterior pasa con la siguiente liquidación de costas y agencias en derecho de la siguiente manera:

V/ agencias en derecho fijadas a cargo de la parte

Demandante (½ S.MMLV f. 61) \$ **100.000.00**

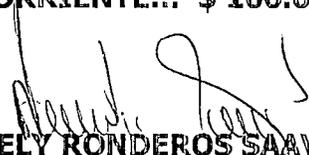
Costas en Segunda Instancia..... \$ -0-

V/ de las costas procesales..... \$ -0-

TOTAL..... \$ 100.000.00

SON: CIEN MIL PESOS MONEDA CORRIENTE... \$ 100.000.00.

Sírvase proveer.



NIDIA ELVELY RONDEROS SAAVEDRA

Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Bogotá 09 OCT 2020

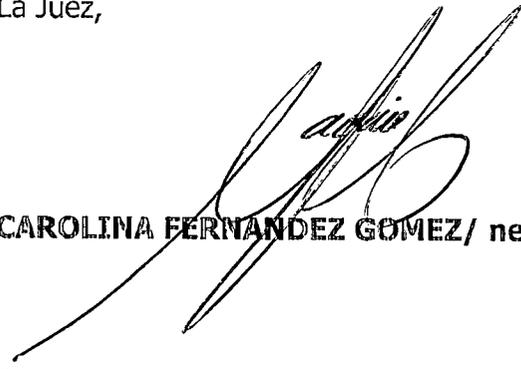
OBEDEZCASE Y CUMPLASE, lo resuelto por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, en providencia de fecha 26 de junio del 2020 (f. 74-79).

Teniendo en cuenta lo consagrado en el artículo 366 del CPG, apruébese la liquidación de costas practicada por Secretaria en la suma **CIEN MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 100.000.00)**

En firme lo anterior, envíense las diligencias al ARCHIVO, previa la desanotaciones respectivas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

La Juez,



CAROLINA FERNANDEZ GOMEZ/ ners.